

ASOCIACIÓN OPTIMIST ARGENTINA

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO MUNDIAL 2011

Primera Parte: 3, 4, 10 y 11 de septiembre de 2011

Segunda Parte: 23, 24 y 25 de septiembre de 2011

MODIFICACION SEGÚN APROBACIÓN DEL CAR

3 de septiembre de 2011

Se agrega el siguiente artículo:

6.3 Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no parta, no llegue, se retire después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Selectivo, más uno." y no rige lo dispuesto por la regla A9 de dicho reglamento.

1. REGLAS

- 1.1. Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2009-2012 de la ISAF.
- 1.2. Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputará este Campeonato Selectivo
- 1.3. Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.

2. OBJETO, TORNEOS CLASIFICATORIOS Y PLAZAS

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Mundial de la IODA 2011 (IODA World Sailing Championship 2011).
- 2.2 Este Campeonato Selectivo Mundial 2011 (a partir de aquí denominado 'Campeonato') será disputado en dos partes, a saber:
 - (a) Primera parte: campeonato "Gran Prix Luis A Cerrato" organizado por el Yacht Club Olivos desde el 3 al 11 de septiembre de 2011,
 - (b) Segunda parte: Campeonato Primavera organizado por el Club Náutico Mar del Plata los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2011.

3. ELEGIBILIDAD

El Campeonato está abierto a todos los timoneles nacidos en 1996 o después, con residencia en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota al día.

4. INSCRIPCIONES

Para participar en el Campeonato los timoneles deberán completar las inscripciones:

- (a) en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- (b) en este Campeonato Selectivo abonando a la A.O.A. la suma de \$150.- en concepto de inscripción

5. PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 5.1. El programa está compuesto por la suma total de todas las regatas programadas en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- 5.2. En el Campeonato Primavera, Segunda Parte de la selección, sólo serán válidas para el Campeonato Selectivo las regatas que se disputen fuera del puerto.
- 5.3. El Campeonato será válido con al menos siete (7) regatas completadas hasta el día domingo 25 de septiembre de 2011 inclusive, aún en el caso en que alguno o ambos campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento no fuesen válidos por no completarse el mínimo de regatas requeridas para ello.

6. PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1. Las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Mundial 2011 serán asignadas a los 5 timoneles mejor clasificados en el Campeonato.
- 6.2. El puntaje de serie de cada barco será la suma total de los puntos obtenidos en las regatas de los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este reglamento, computándose todas las regatas completadas en ambos campeonatos, con la exclusión de:
 - (a) su peor puntaje si se completan 7 u 8 regatas;
 - (b) sus dos peores puntajes si se completan 9 a 12 regatas;
 - (c) sus tres peores puntajes si se completan de 13 a 16 regatas;
 - (d) sus cuatro peores puntajes si se completan 17 o más regatas.

7. EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 7.1. De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el término "evento" se refiere separadamente a cada una de las partes que integran este Campeonato (artículo 2.2 de este Reglamento).
- 7.2. El equipo a utilizar deberá haber sido medido y aprobado en una de las mediciones oficiales de la AOA, que se llevarán a cabo según lo especificado en la página <http://www.optimist-argentina.org/>
- 7.3. Sin perjuicio de haber cumplido con lo dispuesto en 7.2, un barco y su equipo podrá ser inspeccionado durante cualquiera de los campeonatos que componen este Campeonato, en tierra o en el agua.

8. CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán depositar en la A.O.A. antes del 30 de septiembre la suma de 1000 dólares estadounidenses en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción. De no realizarse el depósito correspondiente se considerará que el clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Campeonato, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.

Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaria de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

9. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: *"La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco".*

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.